



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

## Resolución Directoral

Chulucanas, 21 de Septiembre del 2021

**VISTO:** El Memorando N° 375-2021-GRP-430020-13201, de fecha 20 de septiembre del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la Proyección de la Resolución para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°330-2015/GRP-CR, de fecha 11 de diciembre del 2015, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, y en su artículo 4° establece que las funciones del Hospital son: Lograr la recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta externa, Hospitalización y Emergencia, asimismo, defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, en esa misma línea, su función es mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en la salud estableciendo normas y parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, estableciendo que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N°29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen de Enfermedades Raras o Huérfanas, establece las disposiciones orientadas a la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, según el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen de Enfermedades Raras o Huérfanas, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-SA, se establece que el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales, el Seguro Social de Salud – ESSALUD, la Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Sanidad de la Policía Nacional del Perú disponen la conformación de la Comisión Consultiva Institucional, en ese sentido se procede a conformar la citada comisión mediante acto resolutivo;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la Visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de Director del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 21 de Septiembre del 2021

I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 20 de septiembre del 2021 el **COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANAS DEL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS**, quedando integrado como se indica a continuación:



NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	DNI	CARGO
♂ Sr. <b>RAUL ALEJANDRO CARRION LUNA</b>	Médico Especialista en Medicina Interna	43856365	Presidente
♀ Sra. <b>CANDY SHEILA GUERRERO RAMOS</b>	Médico Especialista en Nefrología	02883490	Miembro
♂ Sr. <b>SANDRO OMAR MORI LLANCA</b>	Médico Especialista en Pediatría	10399563	Miembro
♂ Sr. <b>VICTOR RAUL GERARDO ARAMBULO TIMANA</b>	Médico Especialista en Neumología	06435195	Miembro
♂ Sr. <b>JAIME PIZARRO RIVERA</b>	Médico Especialista en Gastroenterología	25690352	Miembro
♂ Sr. <b>JUAN JONEL CHIRINOS LOZADA</b>	Médico Especialista en Neurología	32544843	Miembro



**ARTÍCULO 2º.-DISPONER**, que los que los Servidores que conforman el comité señalado en el artículo 1º de la presente resolución, deberán Reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dra. OLGA M. CEREZO ALAPA  
CMP. 044157  
DIRECTOR